

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA DE CONTROL DE  
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA  
CON MUNICIPALIDAD.

HUEPIL, MAYO 28 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 971

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto- Era con Municipalidad, según Resolución exenta N° 001673 de fecha 07/05/2014.

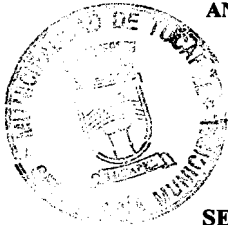
DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto - Era con Municipalidad de Tucapel, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora (S) Dra. Marta Caro Andia, con fecha 24/04/2014; por lo cual se transferirán recursos por la suma de \$ 15.756.731.- (Quince millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y un pesos); para el financiamiento de recurso humano: 01 Kinesiólogo 33 horas, 01 Enfermero (a) 33 horas, 01 Medico 7 horas y para la implementación de la sala en equipos como ser: Espirómetro, Sillón de descanso para Sala Era, Camilla, Escabel, Bolsa de Resucitación Manual, Flujometro y Manómetro de Oxigeno, Pemometro, Pimometro, Esfigmomanómetro, Saturometro, Maquina de Aspiración, etc.

El Presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

2.-Imputese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 2152103001 Honorarios Suma Alzada.

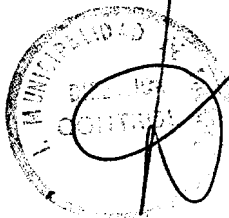
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

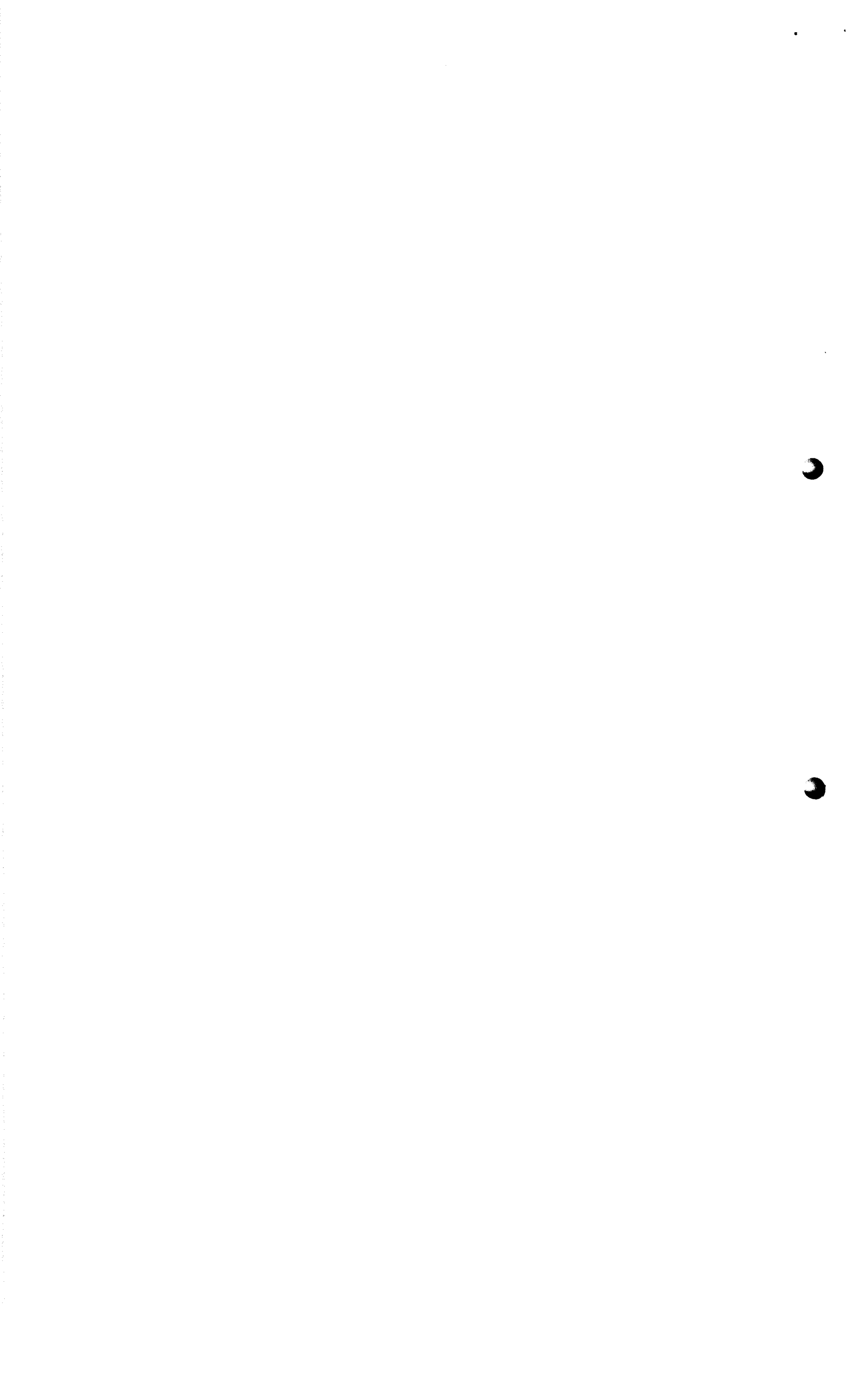


GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAF/A/GPL/RSE/baa







REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEL ADULTO - ERA CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001673,

Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 07 MAYO 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA, de fecha 24 de Abril del 2014, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 182 del 8 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio del Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto – ERA, de fecha 24 de Abril del 2014, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de TUCAPEL, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 15.756.731, para ( 1 Kinesiólogo 33 hrs.; 1 Enfermero 33hrs., 1 Médico 7 hrs.) y para equipamiento de la Sala.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

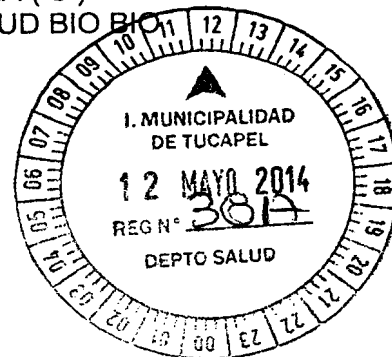


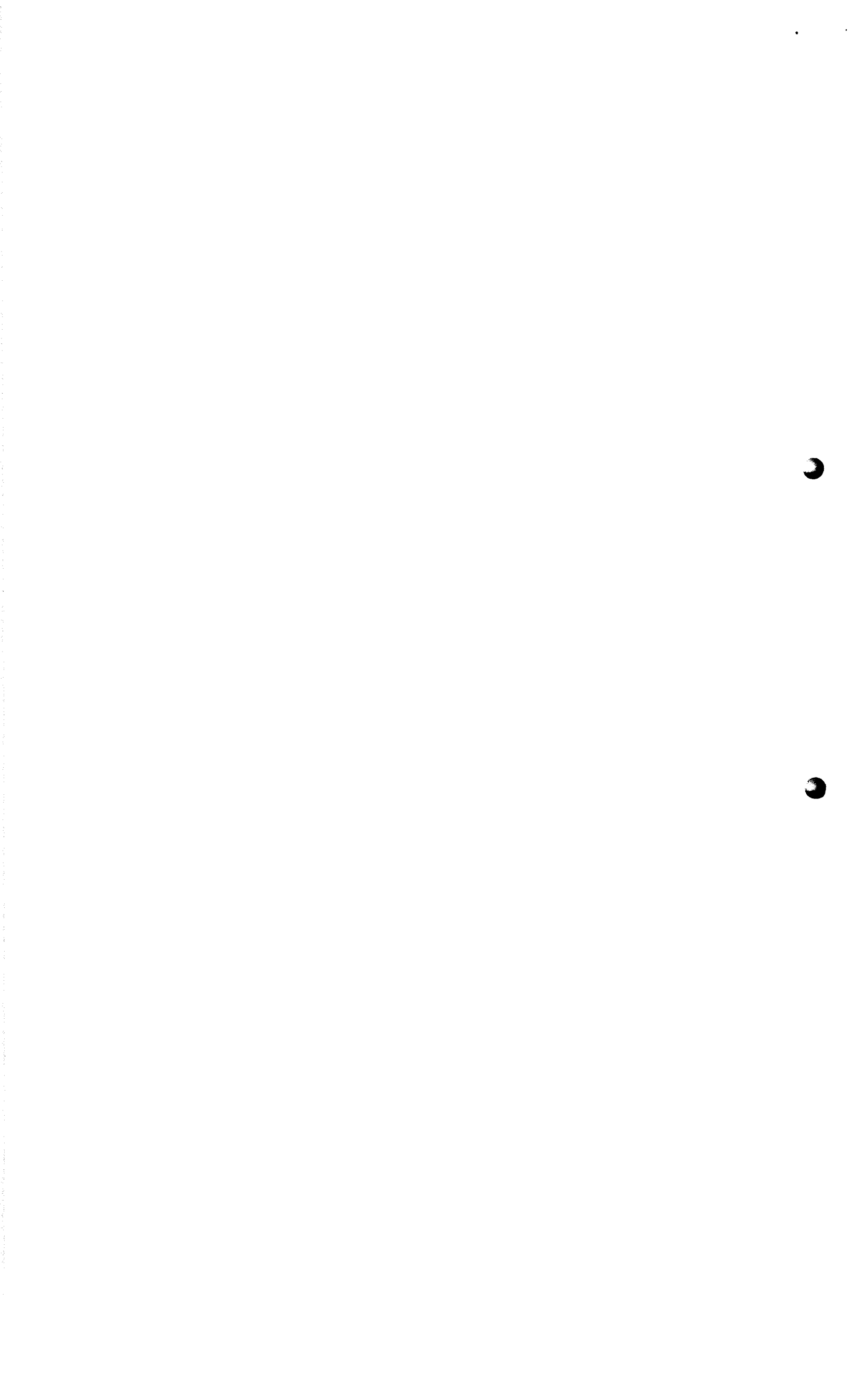
*Marta Caro*

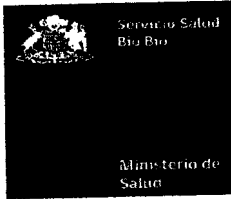
Dra. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes







## CONVENIO

En Los Angeles, a 24 de Abril del 2014, entre el Servicio de Salud **BIOBIO**, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, 4° piso, Los Angeles, representado por su Directora Subrogante Dra. **MARTA E. CARO ANDÍA**, Cirujano Dentista, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Tucapel**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales 258, Tucapel, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**, rut : [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** : Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 del 2012, modificado por el N° 91 del 29 de Enero del 2014, ambos del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

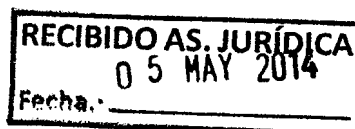
**SEGUNDA**: El Ministerio de Salud, con el propósito de otorgar atención de salud a personas mayores de 19 años, con enfermedades respiratorias agudas y crónicas, conforme a guías y normas ministeriales vigentes, acordó desarrollar el **Programa de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto ( ERA )**, aprobado por Resolución Exenta N° 08 del 04 de Enero del 2013, del Ministerio de Salud.

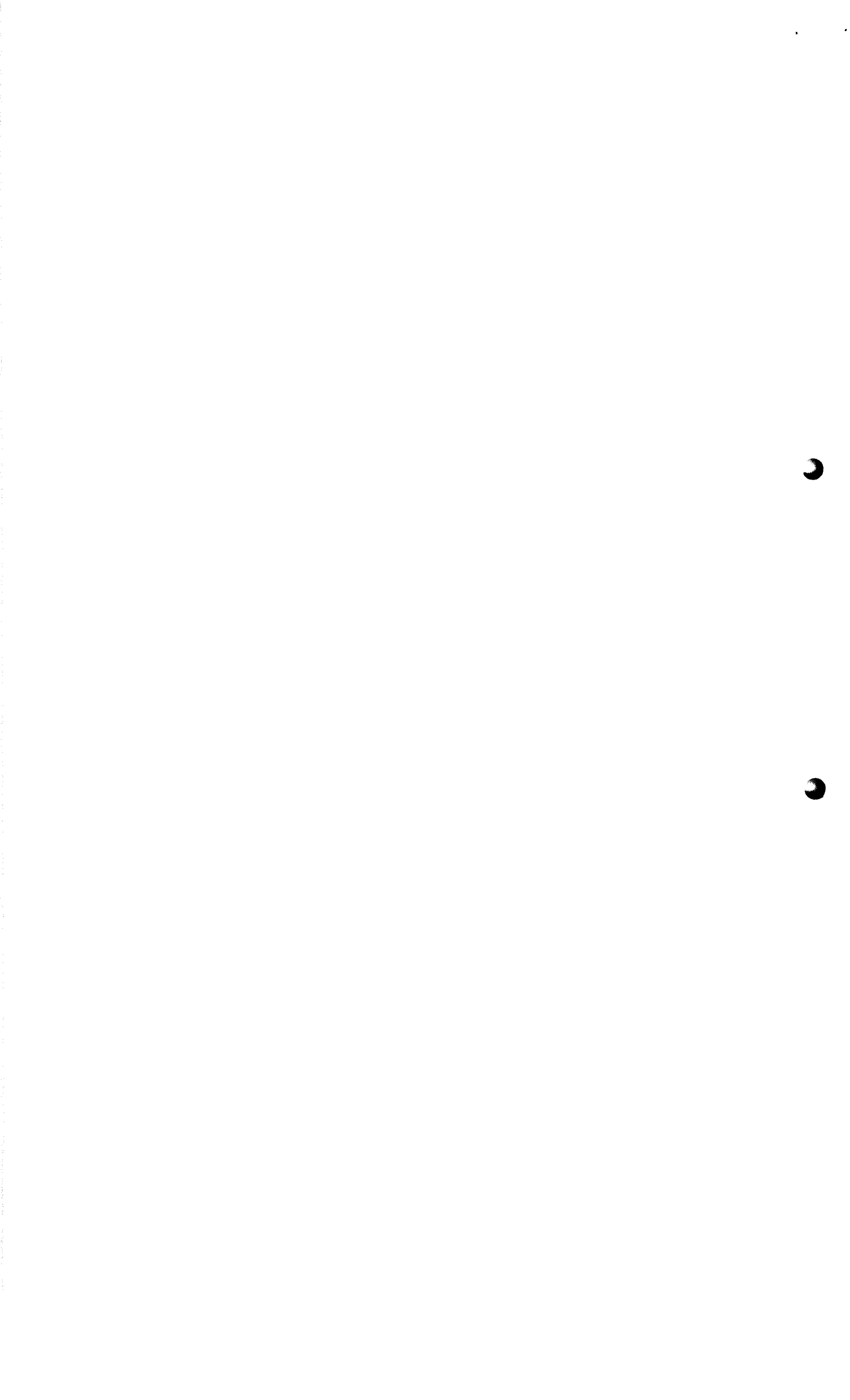
**TERCERA** : En el marco del Programa antes señalado, el Ministerio de Salud, a través del Ord. C52 N° 910 de fecha 17 de Marzo del 2014, informa que en atención a la alta prevalencia de enfermedades respiratorias crónicas y la consideración de dicha situación en los Objetivos Sanitarios 2011 – 2020, se ha decidido el aumento de Salas ERA y en este contexto, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio ha postulado y accedido a recursos para sustentar la expansión de Salas ERA el año 2014, siendo beneficiada la comunidad Tucapel, con la asignación de una Sala ERA.

**CUARTA** : Para materializar lo anteriormente expuesto, se transferirán a la Municipalidad recursos, ascendentes a la suma de **\$ 15.756.731**, para el financiamiento de recurso humano : 1 Kinesiólogo 33 horas, 1 Enfermero(a) 33 horas y 1 Médico 7 horas, y para la implementación de la Sala en equipos como ser :



28 ABR 2014





Implementación
Espirómetro
Sillón de descanso para Sala ERA
Camilla
Escabel
Bolsa de Resucitación Manual
Flujómetro y Manómetro de Oxígeno
Pemometro
Pimometro
Esfigmomanómetro
Saturómetro
Máquina de Aspiración
Flujómetro Mini Wrigth
Insumos ( Mascarilla, Bigotera, Sondas de Aspiración, Boquillas de cartón para espirómetro y flujómetro, etc.

**QUINTA :** El financiamiento del recursos humano antes señalado es para 8 meses del año 2014 y la continuidad de la Sala ERA está garantizada para 12 meses en el año 2015.

**SEXTA :** Los recursos referidos en la cláusula Tercera precedente de este instrumento, serán entregados a la Municipalidad en dos cuotas, una por el 60% una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria de este Convenio y la disponibilidad financiera, y la segunda en el mes de Octubre del año en curso.

Para la Sala de Continuidad mencionada en la cláusula primera precedente de este instrumento, el Servicio distribuirá durante el año 2014, fármacos ( inhaladores y aerocámaras ), que serán adquiridos en forma centralizada

**SEPTIMA :** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar el funcionamiento adecuado de la Sala ERA durante el año 2014 - 2015.
- Brindar atención a pacientes mayores de 19 años con Enfermedad Respiratoria Crónica.
- Almacenar y dispensar adecuadamente los fármacos entregados por el Servicio.
- Lograr oportunidad y calidad en los registros y en el envío de la información que es solicitada por el Servicio.

**OCTAVA :** Las medidas que la Municipalidad deberá adoptar para alcanzar el cumplimiento de los objetivos mencionados serán las siguientes:

- Asegurar la contratación de recurso humano que cuente con la aprobación del Curso de Capacitación en Enfermedades Respiratorias del Adulto dictado por el Minsal, o que tenga la disponibilidad para realizarlo cuando se asigne un cupo desde el Servicio de Salud.
- La adquisición de equipos e insumos señalados en el cuadro de la cláusula tercera precedente de este Convenio.

**NOVENA :** Los recursos no utilizados por la Municipalidad deberá ser devueltos al Servicio.





**DÉCIMA :** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo; conforme se ha establecido en Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, en conjunto con el Departamento Gestión Asistencial quien además podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.


**UNDÉCIMA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ésta asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014, por lo tanto deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

  
DIRECTOR  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

  
DIRECTOR  
DEPTO. SALUD

